UOC Nº 1612 /2021

Asunción, 4 de octubre de 2021

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas respecto al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2021 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO- ADREFERENDUM";** a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. **COMENTARIOS:** A- Consultamos a la convocante porque no requerirán Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS) para el pago.

   RESPUESTA: Se adjunta la Acción de Inconstitucionalidad N° 1326, la cual resuelve **HACER LUGAR** a la suspensión de los artículos 7; 8 inc. c); 1O y 11 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 6121 de fecha 13 de octubre de 2016.

   Asimismo, el documento mencionado, ya fue remitido a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas y se consulta el motivo por el cual realizan esta retención teniendo en cuenta que en todas las contrataciones de esta Institución los Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS) para el pago se establecen que ***NO APLICA.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACIÓN
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UOC – DL – SS